

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 23-05-137

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 04 de mayo de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que**, el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la **Recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2023-046**, acordada en sesión del viernes 21 de abril de 2023, contenida en el anexo (23 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2023-0015-O**, del 02 de mayo de 2023, dirigido al Rector Subrogante, Carlos Monsalve Arteaga, Ph.D., y suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2023-046.- Extensión para la finalización de estudios doctorales a favor de la Mgtr. Eva María Mera Intriago, becaria de la Facultad de Ciencia Naturales y Matemáticas, FCNM.

En relación con el Oficio Nro. **ESPOL-FCNM-OFC-0263-2023** del 03 de abril de 2023, emitido por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, sobre **“Solicitud de prórroga para la culminación de estudios doctorales de la Mgtr. Eva María Mera Intriago”**, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044”, se informa lo siguiente:

1. Mediante **“Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales”** celebrado el 13 de septiembre de 2012 y Contrato Ampliatorio celebrado el 04 de mayo de 2016, la ESPOL concedió a la **Ing. Eva María Mera Intriago** una ayuda económica para que realice estudios doctorales en Demografía en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, con vigencia desde el 01 de octubre de 2012.
2. El 17 de enero de 2017 la Ing. Eva María Mera Intriago suscribió con la ESPOL un segundo **Contrato Ampliatorio al “Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales”**, mediante el cual se amplía las cláusulas tercera y quinta, en el sentido que la ESPOL le autoriza extender la Licencia sin sueldo hasta el 31 de mayo de 2017, para que culmine sus estudios doctorales en Demografía en la Universidad Autónoma de Barcelona, España; y se agrega el literal i) en la Cláusula Quinta, que dirá: Prestar sus servicios profesionales a la ESPOL en la Unidad Académica que se le asigne por un período igual al triple de la duración de sus estudios, período en el cual se deberá dedicar prioritariamente a la Investigación y docencia, en caso de que la Institución así lo requiera.
3. El 26 de agosto de 2021 la Ing. Eva María Mera Intriago suscribió con la ESPOL un **Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales**, mediante el cual se le extiende el plazo, sin ayuda económica, a partir del 01 de junio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2021, para que culmine sus estudios doctorales en Demografía en la Universidad Autónoma de Barcelona, España.
4. El 13 de mayo de 2022 la Ing. Eva María Mera Intriago suscribió con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales, mediante el cual se le extiende el plazo, sin ayuda económica, a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, para que culmine sus estudios doctorales en Demografía en la Universidad Autónoma de Barcelona, España.
5. Se conoce los Oficios s/n de fecha 28 de septiembre de 2022 y 29 de diciembre/2022, emitidos por la Ing. Eva María Mera Intriago, indicando los motivos de la presente prórroga:

...

El 28 de septiembre de 2022, se presentó una solicitud de extensión del plazo para la terminación de estudios hasta el 31 de enero de 2023, considerando que, en esa fecha, se previó un atraso en el depósito y defensa de la tesis, producto de causas no atribuibles a mi persona. Estas razones fueron expuestas y evidenciadas en el mencionado documento, las cuales fueron respaldadas por los directores de la tesis y a su vez, puesta a conocimiento del Consejo de Directivo de la Unidad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas.

Sin embargo, es menester presentar una prórroga a la mencionada petición. Esta nueva solicitud obedece a la situación apremiante e ineludible, de contestar a la Comisión Departamental de la UAB, sobre la justificación de la defensa de tesis en modalidad online; la cual fue resuelta por la Junta

Permanente de la Escuela de Doctorado de la UAB, el 25 de noviembre de 2022. Con esto, se logró el depósito de la tesis por medios telemáticos en el primer plazo administrativo disponible, estableciendo un nuevo cronograma por la Escuela de Doctorado de la UAB. En él, se acuerda que la defensa se realice en marzo de 2023, sin considerar los trámites administrativos posteriores.

...

6. Se conoce el oficio Nro. ESPOL-FCNM-OFC-0263-2023 del 03 de abril de 2023, emitido por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas (FCNM), sobre **“Solicitud de prórroga para la culminación de estudios doctorales de la Mgtr. Eva María Mera Intriago”**, indicando:

...

Resolución R-FCNM-CUA-2022-046 adoptada por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencia Naturales y Matemáticas en sesión del 20/10/2022:

..

En virtud de lo expuesto, este Consejo resuelve RECOMENDAR a los organismos pertinentes la aprobación de la extensión del plazo hasta el 31 de enero de 2023, sin ayuda económica, a favor de la Mgtr. Eva María Mera Intriago, profesora titular de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, para la finalización de sus estudios doctorales en el Programa de Doctorado en Demografía, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, de conformidad con el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional. Se anexa a esta resolución la respectiva documentación de soporte”.

Resolución R-FCNM-CUA-2023-005 adoptada por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencia Naturales y Matemáticas en sesión del 16/01/2023:

...

En virtud de lo expuesto, este Consejo resuelve RECOMENDAR a los organismos pertinentes la aprobación de la extensión del plazo hasta el 31 de mayo de 2023, sin ayuda económica, a favor de la Mgtr. Eva María Mera Intriago, profesora titular de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, para la finalización de sus estudios doctorales en el Programa de Doctorado en Demografía, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, de conformidad con el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional.

Se anexa a esta resolución la respectiva documentación de soporte”.

Por consiguiente, la extensión del plazo para la finalización de estudios doctorales de la Mgtr. Eva María Mera Intriago correspondería al periodo comprendido desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023.

Con base en los antecedentes expuestos, a las recomendaciones emitidas por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, mediante Resoluciones Nro. R-FCNM-CUA-2022-046 - R-FCNM-CUA-2023-005 y a lo descrito en el Art. 22 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044:

“Artículo 22.- Extensión de plazo. - El becario que por razones inimputables a él no concluya sus estudios doctorales en el plazo previsto en el contrato, deberá presentar una solicitud ante la Unidad Académica

correspondiente, en la que incluirá además la solicitud de licencia en caso de que corresponda, para que a través del Consejo Politécnico, previo el aval de Decanato de Posgrado y recomendación de Comisión de Docencia, se le conceda la extensión del plazo para la terminación de sus estudios doctorales, detallando las razones que le impidieron culminar sus estudios en el plazo previsto y adjuntando los documentos que sustenten su solicitud, así como un cronograma de actividades firmado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios en el nuevo plazo solicitado. Esta solicitud deberá ser enviada por el becario antes de la fecha culminación de estudios originalmente prevista en el contrato. En caso de ser autorizado por el Consejo Politécnico, se comunicará además a la UATH y a la Gerencia Jurídica para que realice el contrato modificatorio correspondiente”.

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0131-2023** del 11 de abril de 2023, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **AUTORIZAR** la extensión de tiempo solicitada por la Mgtr. EVA MARIA MERA INTRIAGO, desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023, para la culminación de sus Estudios Doctorales en la Universidad Autónoma de Barcelona-España.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a Eva María Mera Intriago, Mgtr., becaria de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC